

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 638

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: **DEUDA DE COTIZACIONES. MODIFICA CIRCULAR N° 551.**

Introdúcense las siguientes modificaciones a la Circular N° 551 :

1. Reemplázanse en los números III.1.g) y IV.f) las expresiones "número de " por "nombres y números de Rut de los".
2. Reemplázase en el número V.1.d) la expresión "Cantidad de" por "Nombres y números de Rut de los".

ANDRES CUNEO MACCHIAVELLO
Superintendente Subrogante

SANTIAGO, Mayo 11 de 1990.